



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO CULTURAL Y TURISTICO DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, octubre once (11) del dos mil veintitrés (2023).

DECLARACION, EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE HECHO

Demandante: ALIX FRANCISCO BERMUDEZ AREVALO
Demandado: YISELMIS LINDO REDONDO
Radicado: 44-001-31-10-001-2022-00424-00
Asunto: Reconoce personería jurídica.

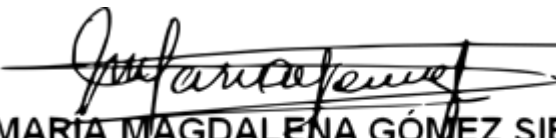
Vista la nota secretarial que antecede, el despacho ordena:

-Téngase por contestada por la señora YISELMIS LINDO REDONDO la demanda de **DECLARACION, EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE HECHO** promovida por el señor ALIX FRANCISCO BERMUDEZ AREVALO.

- Reconocer personería jurídica a la Doctora MERYS CAMILA CAMPO SALAS para actuar en el presente proceso como apoderado judicial del señora YISELMIS LINDO REDONDO, en los términos y efectos del poder conferido.

- Córrasele traslado a la parte excepcionada de la excepción de mérito "PERESCRIPCION DE LA ACCION", por el termino de tres (03) días para que presente las pruebas que tiene en su poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito